

27 ENE 2021

ZOILA NAHIA MORA TAFUR
FEDATARIO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 014 -2021-GRA/GR

Huaraz, 25 ENE 2021

VISTO:

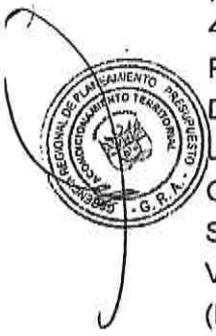
El Informe n° 003-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia Financiera autorizada mediante Resolución Ministerial n° 1100-2020-MINSA por la suma de S/ 2 148 678.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante Resolución Ministerial n° 1100-2020-MINSA, el Pliego 011 Ministerio de Salud, autoriza una Transferencia Financiera a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 33 781 033,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo de la mencionada norma, "Servicios Complementarios en Salud de los Gobiernos Regionales durante los meses de abril a octubre de 2020", destinada a financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud, en el marco establecido en el artículo 5 del Decreto de Urgencia 025-2020, en el artículo 11 del Decreto de Urgencia n° 039-2020, modificados por los Decretos de Urgencia n°. 045 y n°. 064-2020 y el artículo 1 del Decreto de Supremo n° 410-2020-EF, del que le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 2 148 678.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, los mayores fondos provenientes de la Transferencia Financiera efectuada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. -

Autorícese la incorporación en vía de regularización de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Pliego 011 Ministerio de Salud, autorizado mediante Resolución Ministerial n° 1100-2020-MINSA en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 2 148 678.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Gobierno Regional de Ancash

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FISCALARIO



ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



DESAGREGACION DE RECURSOS R.M. N° 1100-2020/MINSA

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recursos:

1/2

INGRESOS

(En Soles)

| | | |
|-------------|--|------------------|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.4 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 1.4.1 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 1.4.1.3 | : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | |
| 1.4.1.3.1 | : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | |
| 1.4.1.3.1.1 | : DEL GOBIERNO NACIONAL | 2,148,678 |

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

| | | |
|--------------------|--|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 387,082 |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 207,024 |
| | TOTAL EJECUTORA | 594,106 |

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

| | | |
|--------------------|--|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 518,645 |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 222,021 |
| | TOTAL EJECUTORA | 740,666 |

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

| | | |
|--------------------|--|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 380,592 |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 433,314 |
| | TOTAL EJECUTORA | 813,906 |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAPUR
REGISTRADA

RESUMEN**INGRESOS**

| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 4 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 2,148,678 |

| | | |
|--------------|-----------------|------------------|
| TOTAL | INGRESOS | 2,148,678 |
|--------------|-----------------|------------------|

EGRESOS**GASTOS CORRIENTES**

| | | |
|---|----------------------------------|-----------|
| 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,286,319 |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | 862,359 |

| | | |
|--------------|----------------|------------------|
| TOTAL | EGRESOS | 2,148,678 |
|--------------|----------------|------------------|

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

ZOILA NAJIA MORRA TAFUR
FE DATARIO



